Popayán - Cauca, 17 de diciembre de 2024

STLET-009-2024

SEÑORES:
MILTON GUILLERMO MUÑOZ CAMACHO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
GOBERNACIÓN DEL CAUCA
Cuidad

REFERENCIA: CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2568 – 2023 cuyo objeto es: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE AL CONTRATO DE OBRA CONSTRUCCIÓN DEL PREESCOLAR DEL CORREGIMIENTO DE SANTA LETICIA, MUNICIPIO DE PURACÉ, DEPARTAMENTO DEL CAUCA."

ASUNTO: Aval solicitud de suspensión al contrato de obra No. 1741 de 2023 y solicitud de suspensión al contrato de interventoría No. 2568 de 2023.

Cordial saludo,

Por medio de la presente nos permitimos avalar la solicitud del contratista de obra de suspensión al del contrato de obra No. 1741 de 2023 teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- Al realizar una revisión general de los diseños del proyecto de objeto: "CONSTRUCCIÓN DEL PREESCOLAR DEL CORREGIMIENTO DE SANTA LETICIA, MUNICIPIO DE PURACÉ, DEPARTAMENTO DEL CAUCA", se evidencia que se deben realizar cambios y adiciones a algunos ítems del presupuesto del contrato, por lo que se deben incluir cantidades adicionales a items contractuales y nuevas actividades de obra que no se tuvieron en cuenta y son necesarias para construir una infraestructura funcional, tales como los diseños hidrosanitarios, ya que no cumplen con lo establecido en la normatividad vigente respecto a los periodos de retono y duración. Así mismo, no está claro las conexiones de la tubería a presión, ya que se presenta un díametro menos antes del medidor y un díametro mayor para las conexiones internas.

- El diseño electrico también presenta discrepancias respecto al resultado planteado en planos, es por esto que a la fecha se encuentra en revisión detallada por parte de los profesionales competentes.

- Se evidencia falta de elementos estructurales en los diseños entregados y que algunos de estos no cumplen con las caractristicas mínimas para el tipo de obra que se tiene contemplada y las luces planteadas, es por esto que se está realizando una revisión de los diseños por los profesionales competentes.

 Por lo expuesto anteriormente, se hace necesario suspender el contrato 1741-2023 hasta tanto se realice la revisión de los diseños entregados y ajuste de los mismos.

Considerando lo anterior, solicitamos así mismo la suspensión al contrato de interventoría hasta tanto se subsanen las circunstancias que llevaron suspensión del mismo.

Atentamente,



ING. JORGE ANDRES CHACON O.
C.c No. 10.303.409 de Popayán
Interventor.